MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INFORME DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTAN°09/2017 "ADQUISICION DE PINTURAS E INSUMOS". ID. N°331.387.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por Resolución N° 409 de fecha 31 de mayo de 2017, el Sr. Roberto Daniel Valdéz Amarilla, el Sr. Christian Rafael Montiel Barresi y el Sr. Luis Alberto Delgado Aguilera, a los efectos de proceder al análisis y evaluación de las ofertas y a la elaboración de un informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES

1. Resolución N° 409 de fecha 31/05/17 por la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a proceder al llamado de referencia, aprueba la Carta de Invitación y se conforma el Comité de Evaluación.
2. Nota N° 390/17de fecha 08/06/17 remitida por el Lic. Alberto Mendieta, Director de Contrataciones, al Abg. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio de llamado de referencia.
3. Carta de Invitación.
4. Invitaciones a Potenciales a Oferentes.
5. Acta de Apertura de fecha 29/06/17.
6. Ofertas presentadas por los oferentes: EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y PINTUPAR S.R.L.

Primeramente se trae a colación lo establecido en la Resolución DNCP Nº 522/15 – *Artículo 2º el cual dispone que en las Contrataciones Directas, cuando no se presentara el número mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres la Autoridad Competente del OEE, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación…*"

La Apertura de oferta, fue realizada a las 14:00 hs., del día 29 de junio de 2017; conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente informe.

Las ofertas presentadas, así como los antecedentes del llamado, son remitidas al Comité deEvaluación de Ofertas, a fin de proceder al análisis de las mismas.

El Comité de Evaluación procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

Luis Delgado

Roberto Valdez

Christian Montiel

VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PINTUPAR S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado ACTIVO en la Constancia del SIPE (en formato original y firmado por el representante legal), presentada por las firmas oferentes fueron verificados a través del Sistema para confirmar que los mismo son suficiente y están de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en el cuadro precedente, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido con el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, resuelve aceptar la oferta presentada, por las firmas: EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y PINTUPAR S.R.L.

El monto de las ofertas se detallan en el siguiente cuadro:

OFERENTE	MONTO LOTE N° 1
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	1.184.500.-
PINTUPAR S.R.L.	2.310.000.-

OFERENTE	MONTO LOTE N° 2
PINTUPAR S.R.L.	66.013.000.-
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	83.823.350.-

ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA"

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por LOTE se selecciona a la oferta con el precio más bajo presentado por la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L. para el lote N° 1 y por la firma PINTUPAR S.R.L. para el Lote N° 2, cuyas documentaciones serán analizadas.

Se le ha solicitado a la firma PINTUPAR S.R.L. por Nota CEO N° 76/17 de fecha 13/07/17, los siguientes documentos que no fueron presentados con su oferta:

- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

Luis Delgado

Roberto Valdez

Christian Montiel

- Certificado de origen Nacional expedido por autoridad competente. Al solo efecto de aplicar el margen de preferencia nacional.

No ha remitido documento alguno, razón por la cual se le ha reiterado el pedido por Nota CEO N° 82 de fecha 26/07/17 y a la vez se le ha solicitado la composición de los precios de los ítems N° 1 del Lote N° 1, de los ítems N° 1, 16 y 17 del Lote N° 2.

La firma ha remitido la Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente y la composición de los precios solicitados.

Se le ha solicitado a la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L. por Nota CEO N° 77/17 de fecha 13/07/17, los siguientes documentos que no fueron presentados con su oferta:

- Copias de contratos ejecutados y/o facturas con sus respectivas notas de remisión debidamente conformadas, que avalen su experiencia en la provisión de insumos para pintar (para oferentes del Lote N° 1) de los 3 (tres) últimos años (2014, 2015 y 2016). La suma de los montos totales de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 30% del monto total de su oferta. Podrá presentar todos los contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que se encuentren dentro de los años establecidos.
- Certificado de origen Nacional expedido por autoridad competente. Al solo efecto de aplicar el margen de preferencia nacional.
- Numero de Cedula de Identidad del Sr. Diego Corvalán.

La firma ha remitido lo solicitado, a excepción del Certificado de origen Nacional expedido por autoridad competente. Al solo efecto de aplicar el margen de preferencia nacional.

Por Nota CEO N° 83/17 se ha solicitado a la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L. la composición de precio de los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Lote N° 1, de los ítems 1, 11,12,17 y 19 del Lote N° 2.

La firma ha remitido la composición de precios solicitado.

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

Capacidad legal:

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**;

- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;**
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E**.

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Se ha solicitado informe de SINARH a la Dirección General de Talento Humano sobre los socios y el representante legal de las firmas EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y PINTUPAR S.R.L., en el informe remitido no se observan registros sobre los mismos.

Las firmas EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y PINTUPAR S.R.L. CUMPLEN con este requisito.

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Luis Delgado

ROGELIO VALDEZ

Constantino Montiel

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

Los precios ofertados se encuentran dentro de los márgenes establecidos por la Resolución de la DNCP.

Experiencia:

1. Que cuente como mínimo 3 (tres) años de existencia legal en el mercado, que se verificará con la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.
2. El Oferente deberá presentar copias de contratos ejecutados y/o facturas con sus respectivas notas de remisión debidamente conformadas, que avalen su experiencia en la provisión de pinturas (para oferentes del lote N° 2) e insumos para pintar (para oferentes del Lote N° 1) dentro de los 3 (tres) últimos años (2014, 2015 y 2016). La suma de los montos totales de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 30% del monto total de su oferta. Podrá presentar todos los contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que se encuentren dentro de los años establecidos.

Las firmas EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y PINTUPAR S.R.L. CUMPLEN con este requisito.

<u>En casos de Consorcios:</u> todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de los bienes solicitados. En lo que respecta a la Experiencia se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

No se han presentado empresas en consorcio.

El margen de preferencia a ser utilizado es: Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de un (1) día hábil. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Luis Delgado

Cristian Montiel

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

Se ha solicitado por escrito y ninguna de las firmas ha presentado el Certificado correspondiente para aplicar el margen de preferencia.

Criterio para desempate de ofertas: En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.

Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta:

En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE).

De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.

Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente:
El que posea el mayor monto de contratos ejecutados en provisión de bienes de la misma naturaleza, satisfactoriamente con Instituciones Públicas o Privadas, en el último año.

No se ha registrado empate entre los oferentes.

En caso de Consorcios;
Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

Luis Alfaro

ROGERIO JARDIM

Cristian Montiel

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

No se han presentado empresas en consorcio.

Finalizada la evaluación es importante señalar lo establecido en el Art. 34 Inc. "c· de la Ley Nº 2051/2003 que señala: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los artículos 27, 28 y 34, Inciso "c" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

Adjudicar el llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 09/2017 "ADQUISICION DE PINTURAS E INSUMOS",** a la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** el lote N° 1 por un monto total a contratar de Gs. 1.184.500 (guaraníes un millón ciento ochenta y cuatro mil quinientos), IVA incluido; y a la firma **PINTUPAR S.R.L.** para el Lote N° 2 por un monto total a contratar de Gs. 66.013.000 (guaraníes sesenta y seis millones trece mil), IVA incluido.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Luis Delfino

Roberto Vargas

Christian Montiel

MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CD 09/2017 ADQUISICIÓN DE PINTURAS E INSUMOS con ID: 332548

LOTE NRO: 1

INSUMOS PARA PINTAR, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

						PINTUPAR				EMPORIO			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	31191501-001	Lija	Unidad	UNIDAD	100	NORTON	BR	1.000	100.000	NORTON	BRASIL	880	88.000
2	27111909-001	Espatula	Unidad	UNIDAD	20	TRAMONTINA	BR	10.000	200.000	FLIGTH	CHINA	2.320	46.400
3	31211904-001	Pincel de cerda	Unidad	UNIDAD	50	KING	CHINA	12.000	600.000	DRAGON	CHINA	5.780	289.000
4	31211904-001	Pincel de cerda	Unidad	UNIDAD	50	KING	CHINA	10.000	500.000	DRAGON	CHINA	3.490	174.500
5	31211904-001	Pincel de cerda	Unidad	UNIDAD	50	KING	CHINA	7.000	350.000	DRAGON	CHINA	2.420	121.000
6	31211904-004	Brocha grande	Unidad	UNIDAD	50	KING	CHINA	8.000	400.000	MAX	BRASIL	6.850	342.500
7	27112202-001	Llana lisa de metal	Unidad	UNIDAD	10	TRAMONTINA	BR	16.000	160.000	FAMASTIL	BRASIL	12.310	123.100
									2.310.000				**1.184.500**

LOTE NRO: 2

PRODUCTOS DE PINTURA, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	31211506-004	Pintura al agua interior color blanco	Unidad	UNIDAD	180	SUPERCRIL	PYA	5.600	1.008.000	PINTALATEX	NACIONAL	5.800	1.044.000
2	31211506-004	Pintura al agua interior color arena	Unidad	UNIDAD	450	SUPERCRIL	PYA	8.300	3.735.000	PINTALATEX	NACIONAL	7.350	3.307.500
3	31211506-004	Pintura al agua interior color gamuza	Unidad	UNIDAD	450	SUPERCRIL	PYA	8.500	3.825.000	PINTALATEX	NACIONAL	7.350	3.307.500
4	31211506-004	Pintura al agua interior color maiz	Unidad	UNIDAD	450	SUPERCRIL	PYA	8.300	3.735.000	PINTALATEX	NACIONAL	7.350	3.307.500
5	31211506-004	Pintura al agua interior color ceramica	Unidad	UNIDAD	270	SUPERCRIL	PYA	8.300	2.241.000	PINTALATEX	NACIONAL	7.350	1.984.500
6	31211506-003	Pintura al agua exterior color blanco	Unidad	UNIDAD	180	SUPERCRIL	PYA	6.000	1.080.000	PINTALATEX	NACIONAL	7.350	1.323.000
7	31211506-003	Pintura al agua exterior color arena	Unidad	UNIDAD	450	SUPERCRIL	PYA	8.300	3.735.000	PINTALATEX	NACIONAL	9.280	4.176.000
8	31211506-003	Pintura al agua exterior color gamuza	Unidad	UNIDAD	450	SUPERCRIL	PYA	8.500	3.825.000	PINTALATEX	NACIONAL	9.280	4.176.000
9	31211506-003	Pintura al agua exterior color maiz	Unidad	UNIDAD	450	SUPERCRIL	PYA	8.300	3.735.000	PINTALATEX	NACIONAL	9.280	4.176.000
10	31211506-003	Pintura al agua exterior color ceramica	Unidad	UNIDAD	270	SUPERCRIL	PYA	8.300	2.241.000	PINTALATEX	NACIONAL	9.280	2.505.600
11	31211508-001	Pintura sintetica, color blanco	Unidad	UNIDAD	216	TITANLUX	PYA	25.000	5.400.000	BRASILUX	BRASIL	42.200	9.115.200
12	31211508-001	Pintura sintetica, color maiz	Unidad	UNIDAD	360	TITANLUX	PYA	25.000	9.000.000	BRASILUX	BRASIL	42.200	15.192.000
13	31211508-001	Pintura sintetica color gamuzado	Unidad	UNIDAD	360	TITANLUX	PYA	25.000	9.000.000	AMANECER	NACIONAL	39.610	14.259.600
14	31211508-006	Pintura antioxido	Unidad	UNIDAD	360	CROMETAL	PYA	20.000	7.200.000	BRASILUX	BRASIL	24.620	8.863.200
15	31211803-005	Thinner	Unidad	UNIDAD	250	PINTUPAR	PYA	13.000	3.250.000	BLASCOR	NACIONAL	11.870	2.967.500
16	31211606-002	Enduido para exterior	Unidad	UNIDAD	125	PINTUPAR	PYA	4.000	500.000	ENDUPLAS	NACIONAL	7.240	905.000
17	31211606-001	Enduido para interior	Unidad	UNIDAD	125	PINTUPAR	PYA	3.800	475.000	ENDUPLAS	NACIONAL	4.730	591.250
18	31211704-001	Sellador de pintura	Unidad	UNIDAD	180	FLEXOPAR	PYA	6.600	1.188.000	FLEXOPLAS	NACIONAL	6.960	1.252.800
19	31211507-001	Colorante para pintura	Unidad	UNIDAD	120	COLORMIX	PYA	7.000	840.000	AMANECER	NACIONAL	11.410	1.369.200
									66.013.000				**83.823.350**